

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Pag: 1 de 1

(CEFAFA)
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONALFINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202302 3
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 2 2
REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T :

PROVEEDOR

DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y
COMBUSTIBLES, S.A DE C.V

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL

N.SOL. :202301-2

NIT: CONTRAENTREGA 13/02/2023 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
101452	VALES DE COMBUSTIBLE \$5.00	413.00	5.000000	\$ 2,065.00
101025	VALES DE COMBUSTIBLE \$10.00 .	1,864.00	10.000000	\$ 18,640.00

ADM.ODC.:ARQ.

TEL.:2514-4925

Total Compra: 20,705.00

I.V.A.: 0.00

Total : 20,705.00

LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 21/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2023".
FORMA DE PAGO: CONTADO, CONTRA ENTREGA DE CUPONES. PARA EL TRÁMITE DE PAGO SERÁ POR MEDIO DE
COMPROBANTE DE VENTA DE CUPONES, POSTERIORMENTE CON EL CANJE EN CADA ESTACIÓN DE SERVICIO SE
EMITIRÁ COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA. GARANTÍA: CAMBIOS Y EMISIÓN
ÚNICAMENTE POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O MALA IMPRESIÓN. TIEMPO DE ENTREGA: HASTA CINCO (05)
DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DEL CUPÓN: SERÁ DE
UN (01) AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR UN PERÍODO MÍNIMO DESDE
SEIS MESES HASTA UN AÑO ADICIONAL.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
NOTA: Toda reimpresión del Orden de Compra originada por extravío, errores u otros motivos generados por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA.

Revisado Por:

Jefe de Adq. en Apoyo a CEFAFA

Elaborado por:

Técnico GACI

Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:

Capitán SUMAR Edgar Alvarero

Gerente General

Vjsado Presupuestario:

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEF AFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.